

RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE DISPONE NO ESTABLECER TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA OFICINA ANDALUZA DE EVALUACIÓN.

El proyecto de proyecto de Decreto por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación tiene como finalidad analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios públicos así como informar los proyectos de inversión no incluidos en los contratos anteriores que se ejecuten a través de fórmulas de colaboración público-privada.

Al tratarse de un proyecto normativo que tiene un carácter organizativo interno de la Administración de la Junta de Andalucía, no afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, por lo que no procede dar audiencia de la norma conforme a lo previsto en el artículo 45.1.e) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, debe remitirse el proyecto normativo a los órganos y entidades que se citan en el Anexo de la presente Resolución a los efectos de que emitan informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, señalar que el proyecto de Decreto por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación no tiene una especial trascendencia en la regulación de materias socioeconómicas y laborales por lo que se considera que no procede solicitar informe preceptivo al Consejo Económico y Social de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

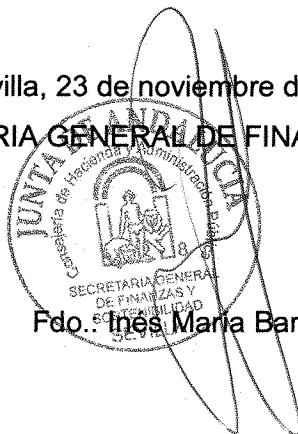
No establecer trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación, al tratarse de una disposición de carácter organizativo de la Administración de la Junta y sus

entidades dependientes que no afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Solicitar informe a los órganos y entidades que se citan en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD



Fdo. Inés María Bardón Rafael

ANEXO

SOLICITUD DE INFORME

SECRETARÍAS GENERALES TÉCNICAS DE LAS CONSEJERÍAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍAS GENERALES DE LAS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

DELEGACIONES DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA